



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 022 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.**

*Bagua Grande, 08 de febrero del año 2024.*

**VISTO:**

El INFORME N° 0294-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 07 de febrero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, en el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA**, del Proyecto: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CUI 2538260**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31 ° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°187-2023-G.R.AMAZONAS/GSRUG/G**, de fecha del 22 de septiembre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CUI 2538260**, cuyo presupuesto asciende al monto de **S/ 1,120,485.43 (Un Millón Ciento Veinte mil Cuatrocientos Ochenta y cinco con 43/100)**;

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°003-2023-GR-AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha del 12 de octubre del 2023, firmada entre la Gerencia Sub Regional Utcubamba, debidamente representada por el Gerente Ing. Gilmer William Delgado Gonzales y de la otra parte el Ing. Néstor Eduardo Salcedo Quispitongo, para la supervisión de la obra: **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO,**



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI 2538260, por el monto de S/21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 soles) y un plazo de 105 días calendarios incluido la liquidación de la obra;

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°001-2024-GR-AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha del 26 de enero del 2024, firmada entre la Gerencia Sub Regional Utcubamba, debidamente representada por el Gerente Ing. Gilmer William Delgado Gonzales y de la otra parte el Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes, para la supervisión de la obra: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, por el monto de S/14,770.20 (Catorce mil Setecientos setenta con 20/100 soles) y un plazo de 70 días calendarios;

Que, con **ACTA DE REINICIO N°01 DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA** de fecha 25 de enero del 2024, se acuerda reiniciar con fecha 26 de enero del 2024 la ejecución de la Obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, siendo la nueva fecha de término el 21 de marzo del 2024;

Que, mediante **CARTA N°019-2024-GSRU/HNR-RO**, de fecha de recepción el día 02/02/2024, el residente de la obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, Ing. Hernán Núñez Regalado, en cumplimiento a los dispositivos legales de la Directiva N°019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, alcanza al supervisor de obra, Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes, los cronogramas de obra actualizados (Cronograma de avance de obra valorizado, Cronograma Gantt y Cronograma de adquisición de materiales), para su revisión y conformidad.

Que, mediante **CARTA N°006-2024-ING.MAHF-SO**, de fecha de recepción el día 05/02/2023, el supervisor de obra **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, Ing. Marcos Alexander Hoyos Fuentes, otorga conformidad a los cronogramas actualizados y alcanza al monitor de obra Ing. José Mercy Tocto Olivera para su revisión y aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 011-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU-DSRIMA-JMTO**, de fecha de recepción el día 06/02/2023, el monitor de obra de la obra: **"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"** CUI 2538260, Ing. José Mercy Tocto Olivera, alcanza la conformidad de los cronogramas de obra actualizados (Cronograma de avance de obra valorizado, Cronograma Gantt y Cronograma de adquisición de materiales) para su aprobación mediante acto resolutivo;



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, el **Artículo 176° del RLCE**, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral **176.1**:

**“176.1.** El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;

Que, el numeral 187.1 del **Art. 187°** del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”*;

Que, así mismo considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. **202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.

Que, después del análisis realizado y considerando las conformidades del Supervisor de obra y del monitor de obra, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, considera **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA**, conforme a la DIRECTIVA N° 019-2019- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR.;

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra **“REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL DE RIEGO LA CHUNGUINA, EN EL CASERIO LA CHUNGUINA DISTRITO DE CAJARURO,**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI 2538260**, que comprende conjuntamente lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
2	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT
3	CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO. - PONGASE** en conocimiento al Residente y al Supervisor de la obra, así como a los Organos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOB  
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004  
 Ing. Guillermo W. Delgado Gonzales  
 GERENTE SUB REGIONAL